

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2021

Referencia: Ejecutivo No 2020-119

En atención al **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** presentado el 10 de diciembre de 2020 que obra a numeral 10 del encuadernado principal virtual, teniendo en cuenta que se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 2469 del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **ALAMBRES Y MALLAS ALMANSA** contra **REYCO INVERSIONES S.A.S** y **MAGNOLIA GONZALEZ BELTRAN**, por **TRANSACCIÓN**.

2. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase a quien corresponda.

3. ORDENAR la entrega de títulos a favor de la parte demandante hasta la suma de **\$18.006.680.00**, de acuerdo a lo dispuesto por las partes en la cláusula “**TERCERA DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN**”.

4. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia y que exceda el monto dispuesto en el numeral anterior, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada de acuerdo a lo dispuesto por las partes en la cláusula “**CUARTA CONTRATO DE TRANSACCIÓN**”.

5. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución.
6. Sin costas para las partes.
7. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 08 de febrero de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2950fbd6655ca063a8fe7c41e617f5e14d439ee0d5b295057e96695aee5c0b2**
Documento generado en 03/02/2021 04:36:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>